DIPUTACIÓN
DE JAÉN

"CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS"

DENOMINACION DEL CONTRATO : "....."

La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone (según redacción dada por La Ley 15/2010, de 5 de julio):

«Artículo 11. Transparencia en las buenas prácticas comerciales.

Con el fin de velar por la plena transparencia en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley, las Administraciones Públicas promoverán la elaboración de Códigos de buenas prácticas comerciales, así como la adopción de sistemas de resolución de conflictos a través de la mediación y el arbitraje, siendo de adscripción voluntaria por parte de los agentes económicos.»

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y en el ánimo que persigue la Administración provincial de cumplir y hacer cumplir la normativa en la materia de contratación, la Diputación Provincial de Jaén ha elaborado el presente "**código de buenas prácticas**" que **VOLUNTARIAMENTE** podrán suscribir los contratistas adjudicatarios de contratos que tramite la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Dejando a salvo que la voluntad del legislador es la de deslindar el ámbito del contrato celebrado entre una Administración y el contratista del mismo de la relación jurídico-privada surgida entre un contratista y un

Economía y Hacienda.
Servicio de Gestión y Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 011
www.dipujaen.es

subcontratista, lo cierto es que nada obsta para que la propia Administración pueda interceder entre contratistas y subcontratista para que ambas partes lleguen a un arreglo en las incidencias surgidas en sus relaciones comerciales relacionadas con el contrato.

El adjudicatario del presente contrato admite y consiente en la siguiente actuación de la Diputación Provincial de Jaén:

- Si algún perjudicado (trabajador, subcontratistas, proveedores y suministradores, debidamente acreditados) por algún tipo de relación con empresas adjudicatarias de contratos adjudicados por la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, y cuya vinculación con el contrato de que se trate debe estar suficiente y legalmente justificada, presenta un escrito poniendo de manifiesto las incidencias surgidas en su relación con la empresa adjudicataria en la ejecución del contrato en cuestión, la Diputación Provincial de Jaén , a través de la Oficina de Intermediación de Pagos convocará (a través de la Dirección del contrato o persona nombrada al efecto) a las partes afectadas para que en un acto de conciliación lleguen a un acuerdo en el régimen y condiciones de los pagos pendientes a trabajadores subcontratistas y proveedores del contratista principal.

- Para ello la Diputación Provincial de Jaén reclamará de las partes implicadas la información documental de que dispongan relacionada con los posibles contratos, subcontratos firmados con el fin de tener conocimiento de la causa e intermediar y proponer las posibles soluciones a que puedan llegar las partes.

Economía y Hacienda.
Servicio de Gestión y Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 011
www.dipujaen.es

- Sin perjuicio de la obligatoriedad del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario derivadas del contrato en orden a la ejecución del mismo en el plazo acordado, y de suscribirse por el mismo el código de buenas practicas elaborado y aprobado por la Diputación Provincial de Jaén, ésta quedará facultada para la suspensión de los pagos pendientes al contratista principal así como de la devolución de la garantía definitiva depositada, de demostrarse fehacientemente que el contratista ha incumplido con sus obligaciones de abono de pagos a los trabajadores, subcontratistas y proveedores hasta su completa subsanación, sin que ello suponga derecho a compensación alguna para el adjudicatario principal. Esta suspensión quedará sin efecto ante una demanda judicial por parte de los afectados.

- Mediante la suscripción voluntaria de esta declaración, el adjudicatario del contrato se compromete a informar a la Diputación Provincial de Jaén, en el momento en que ésta lo solicite, de cuanta información esté relacionada con posibles subcontratos que pudiera no haber declarado formalmente.

- El contratista presentará antes de la finalización del contrato la relación de pagos pendientes tanto a trabajadores, subcontratas y proveedores.

- El contratista se compromete a dar información de la existencia de la Oficina de Intermediación a sus trabajadores, subcontratas y proveedores, así como de incorporar en el panel de obras y el tablón de oficina de la obra la imagen corporativa de la oficina de Intermediación de pagos.

Economía y Hacienda.
Servicio de Gestión y Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 011
www.dipujaen.es

- El contratista asume que el incumplimiento de este Código de Buenas Prácticas y en el caso reiterado de incumplimientos por parte del contratista en relación a sus obligaciones de pago a trabajadores, subcontratistas y proveedores, otorga a la Diputación el derecho de restringir la posibilidad de realizar consultas con esta empresa incumplidoras en los procedimientos de contratación que legalmente procedan (en el procedimiento negociado y la contratación menor).

- El contratista asume la intermediación entre las subcontratas y los trabajadores y proveedores ligados a la subcontratación para resolver los problemas de pago que se puedan derivar, comunicando estas incidencias a la Diputación, que dependiendo del grado de resolución de las mismas se reserva la facultad de no autorizar a los subcontratistas en futuras intervenciones de obras de la Diputación.

Jaén, a..... de ..... de .....

El contratista

Economía y Hacienda.
Servicio de Gestión y Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 011
www.dipujaen.es